

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXVII

PANAMA, R. DE P., MIERCOLES 2 DE MAYO DE 1990

Nº 21.527

CONTENIDO

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

DECRETO No. 79

(De 11 de abril de 1990)

"POR EL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN LA CORPORACION FINANCIERA NACIONAL."

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

DECRETO EJECUTIVO No. 80

(De 11 de abril de 1990)

"POR LA CUAL SE HACE UNA DESTITUCION EN EL MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS (CORPORACION FINANCIERA NACIONAL)."

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

DECRETO No. 79

(De 11 de abril de 1990)

"Por el cual se hace un nombramiento en la CORPORACION FINANCIERA NACIONAL."

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Nómbrase al LICENCIADO ANTONIO MANUEL BOLIVAR CISNEROS, con Cédula de Identidad Personal Nº 8-172-684 y Seguro Social 122-3735, Gerente General de la CORPORACION FINANCIERA NACIONAL, a partir del 26 de marzo de 1990

ARTICULO SEGUNDO: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir a partir de su firma.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de Panamá, a los once días del mes de abril de mil novecientos noventa (1990).

(Fdo.) GUILLERMO ENDARA GALIMANY
Presidente de la República

(Fdo.) JUAN B. CHEVALIER
Ministro de Comercio e Industrias

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Es copia auténtica de su original
Panamá, 20 de abril de 1990
C. de Carles
Dirección Administrativa

MINISTRO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

DECRETO EJECUTIVO No. 80

(De 11 de abril de 1990)

"Por el cual se hace una destitución en el Ministerio de Comercio e Industrias (CORPORACION FINANCIERA NACIONAL)."

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Se destituye a la LICDA. AIDA BATISTA DE GARTNER, del cargo de Gerente General de la Corporación Financiera Nacional, en base al Artículo 2 del Decreto de Gabinete Nº 1 de 26 de diciembre de 1990.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto empezará a regir a partir del 27 de marzo del año en curso.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los once días del mes de abril de mil novecientos noventa (1990).

(Fdo.) GUILLERMO ENDARA GALIMANY

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO****Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903****REINALDO GUTIERREZ VALDES**
DIRECTOR**MARGARITA CEDEÑO B.**
SUBDIRECTORA**OFICINA**Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe, Ciudad de Panamá
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
Panamá 1, República de Panamá**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS**
PUBLICACIONES**NUMERO SUELTO: B/.0.25****Dirección General de Ingresos****IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES**

Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00

Un año en la República B/.35.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

Presidente de la República

(Fdo.) JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Comercio e Industrias

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Es copia auténtica de su original

Panamá, 19 de abril de 1990

C. DE CARLES

Dirección Administrativa

AVISOS Y EDICTOS**EDICTOS AGRARIOS****MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**
Oficina de Reforma Agraria
Región 2, Veraguas**EDICTO No. 09-90**

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que ALBERTINO MOJICA MARIN, Vecino de EL CENTENO, Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula No. 9-11-1656 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-69469 la adjudicación a título onerosos de una parcela de tierra estatal Adjudicable de una superficie de 18 Has.+4,309.44 MC ubicada en EL CENTENO, Corregimiento LA COLORADA, Distrito SANTIAGO de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Camino al Centeno, y Irving Mojica

SUR: Camino del Centeno a la Colorada

ESTE: Camino al Centeno, José María Gómez y Eufemia Gómez

OESTE: Vicente Mojica y Camino del Centeno a La colorada

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de SANTIAGO, y en el de la Corregiduría de _____ y copia

del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 21 días del mes de febrero de 1990.

ING. MATEO VERGARA

Funcionario Sustanciador

ADELQUIS VEREZ

Secretaría Ad-Hoc.

L-155941

Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Oficina de Reforma Agraria
Región 2, Veraguas**EDICTO No. 26-90**

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que CARLOS AUGUSTO FRANCO ESPINOSA, Vecino de SAN PEDRO DEL ESPINO, Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula No. 9-79-2059 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-7267 la adjudicación a título onerosos de una parcela de tierra estatal Adjudicable de una superficie de 10 Has.+0,597.15 M2 ubicada en SAN PEDRO DEL ESPINO, Corregimiento SAN PEDRO DEL ESPINO, Distrito SANTIAGO de esta Provincia y

cuyos linderos son:

NORTE: Camino de 5:00 Ms. de San Pedro del Espino a otros lotes, Alfonso Bosquéz, Adán Núñez, y Harmodio Boquéz
SUR: Quebrada La Peña y Jorge Bosquéz.
ESTE: Quebrada La Peña, Harmodio Bosquéz y Jorge Bosquéz
OESTE: Camino de 6:00 Mts. de San Pedro del Espino al Bichal y Harmodio Boqués

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de SANTIAGO, y en el de la Corregiduría de _____ y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 21 días del mes de febrero de 1990

ING. MATEO VERGARA
Funcionario Sustanciador
ADELQUIS A. VEREZ R.
Secretaría Ad-Hoc.

L-164277

Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Oficina de Reforma Agraria
Región 2, Veraguas

EDICTO No. 28-90

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público;

HACE SABER:

Que PETRA DELGADO MOJICA (Usual), PETRA MENDOZA DE MOJICA (LEGAL), Vecino de LOS ALGARROBOS, Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula No. 9-35-87 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-7392 la adjudicación a título onerosos de una parcela de tierra estatal Adjudicable de una superficie de 0 Has.+ 4,449.20 M2 ubicada en LOS ALGARROBOS, Corregimiento CABECERA, Distrito SANTIAGO de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Callejón
SUR: Daniel mendoza Delgado
ESTE: Félix Delgado y Luis Eloy Hernández
OESTE: Camino de 15 Mts. de ancho a Los Barriales.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de SANTIAGO y en el de la Corregiduría de _____ y

copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 21 días del mes de febrero de 1990.

ING. MATEO VERGARA
Funcionario Sustanciador
ADELQUIS VEREZ
Secretaría Ad-Hoc.

L-164300

Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Oficina de Reforma Agraria
Región 2, Veraguas

EDICTO No. 34-90

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público;

HACE SABER:

Que LIZANDRO DIAZ RIVERA, Vecino de SANTIAGO, Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula No. 9-46-216 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-6650 la adjudicación a título onerosos de una parcela de tierra estatal Adjudicable de una superficie de 6 Has.+ 1607 mc. ubicada en SAN JUAN, Corregimiento SAN JUAN, Distrito SAN FRANCISCO de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Lizandro Díaz Rivera y Andrés Rodríguez

SUR: Praxedes Rodríguez

ESTE: Andrés Rodríguez

OESTE: Carretera de San Francisco a Santa Fe.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de SAN FRANCISCO y en el de la Corregiduría de _____ y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 28 días del mes de febrero de 1990.

ING. AGRMO. MATEO VERGARA
Funcionario Sustanciador
ADELQUIS A. VEREZ R.
Secretaría Ad-Hoc.

L-164390

Única publicación

EDICTOS EMPLAZATORIOS

EDICTO EMPLAZATORIO No. 73

La suscrita Juez Segundo de Circuito de lo Penal del Primer Circuito Judicial de Panamá, por este medio CITA y EMPLAZA a SONIA CASTAÑO, para que en el término de once (15) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca a este Tribunal a notificarse del auto encausatorio dictado en su contra, cuya parte resolutive dice lo siguiente:

"JUZGADO SEGUNDO DE CIRCUITO DE LO PENAL DEL PRIMER PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA.- Panamá, diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.-

VISTOS:.....

En mérito de lo expuesto, la suscrita, Juez Segundo del Circuito de lo penal del Primer Circuito Judicial de Panamá, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra SONIA BEATRIZ CASTAÑO HERNANDEZ, de generales desconocidas, por por transgresora de las disposiciones contenidas en el Capítulo IV, Título VIII, del Libro II del Código Penal, o sea por el epígrafe que contempla de manera genérica los delitos de expedición de cheques sin suficientes provisión de fondos.

Como la imputada no se encuentra en este país, se ordena emplazarla tal como lo dispone el Artículo 2309 del Código Judicial.

En atención a que la misma no posee abogado defensor en la presente causa, se le designa de oficio a la Lic. Marta Pérez C. Que comparezca dicha letrada a jurar el cargo para el cual ha sido nombrada y a tomar debida posesión del mismo. Cuentan las partes con el término común e improrrogable de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de esta resolución con el fin de que aduzcan las pruebas que intenten valerse en el presente Edicto.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 2222, 2224 y 2225 del Código Judicial. Cópiese y Notifíquese,

(Fdo.) MILIXA HERNANDEZ DE ROJAS, Juez Segundo del Circuito de lo Penal del Primer Circuito Judicial de Panamá.

(Fdo.) ALBERTO A. CHACON R. Secretario.

Se le advierte al emplazado SONIA BEATRIZ CASTAÑO HERNANDEZ, que debe comparecer a este Tribunal dentro del Término señalado, a notificarse del auto encausatorio y de no hacerlo quedará legalmente notificado

para todos los fines legales y perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza, en el caso de que fuera aprehendida.

Se exhorta a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del imputado, si lo conocen, so pena de ser sancionada conforme al Código Penal.

Se requiere, además a las autoridades en general para que procedan a capturar a la imputada o dicten las órdenes convenientes para ese fin, de acuerdo al Artículo 2311 del Código Judicial, salvo las excepciones del Artículo 2130 de la norma antes citada.

Por tanto, para que sirva de legal notificación, se FIJA el presente EDICTO EMPLAZATORIO en un lugar visible de la Secretaría del Juzgado, por el término de DIEZ (10) DIAS, hoy trece de diciembre (13) de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve (1989).-

MILIXA HERNANDEZ DE ROJAS

Juez Segundo de Circuito de lo Penal
del Primer Circuito Judicial de Panamá.

ALBERTO A. CHACON R.

Secretario.

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original

Panamá, 15 de febrero de 1990

ALBERTO A. CHACON R.

Secretario

Oficio No. 223

Unica publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 72

La Suscrita Juez Segundo de Circuito de lo penal del Primer Circuito Judicial de Panamá, por este medio CITA y EMPLAZA a RODHES GORDON THOMAS, para que en el término de quince (15) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca a este Tribunal a notificarse del auto encausatorio dictado en su contra, cuya parte resolutive dice lo siguiente:

"JUZGADO SEGUNDO DE CIRCUITO DE LO PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA.- Panamá, tres de abril de mil novecientos y nueve.-

VISTOS:.....

En mérito de lo expuesto, la que suscribe Juez Segundo de circuito de lo penal del Primer Circuito Judicial de Panamá, administrando justicia en nombre de la República, y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL en contra de RHOADES GORDON THOMAS, varón, norteamericano, soltero, con cédula de 227-25-0766, nació en los Estados Unidos, Nueva, el día 31 de enero de 1967, estudiante, hijo de Rhoades Gordón y Cami-

lle Gloria Mitkevich, residente en Vía Israel, Edificio Mirador, Apto., 4A, por infractor de las disposiciones contenidas en el Capítulo I, Título VII, Libro II del Código Penal, reformado por la Ley 23 de 30 de diciembre de 1986, o sea, por el epígrafe que contempla de manera genérica los delitos contra la Salud Pública.

Asimismo, se SOBRESEE PROVISIONALMENTE a RODOLFO DIAZ GONZALEZ, varón, panameño, unido, guardia de Seguridad en la Mueblería Ana de la Americana, con cédula de identidad personal N 8-203-1460, nació el 10 de septiembre de 1954, hijo de Gregorio Díaz y Valentina González, residente en el Valle de San Isidro, Casa No. 102.

En atención al poder que antecede a fojas 95 del expediente, téngase al Lic. Elírcer Pérez, como apoderado legal de RHOADES GORDON THOMAS. Comparezca a dicho letrado a jurar el cargo para el cual ha sido nombrado y a notificarse personalmente de la presente resolución.

Cuentan las partes correspondientes con el término común e improrrogables de cinco días hábiles a partir de la notificación de esta Resolución a fin de que aduzcan las pruebas que intenten valer en el presente juicio.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 2211 Numeral 2do., 222o. 2222, 2224 del Código Judicial.

Cópiese, notifíquese y cúmplase,
LA JUEZ,

LIC. MILIXA HERNANDEZ DE ROJAS
ALBERTO A. CHACON R., Secretario."

Se le advierte al emplazado RHOADES GORDON THOMAS, que debe comparecer a este Tribunal dentro del término señalado, a notificarse del auto encausatorio y de no harcelo quedará legalmente notificado para todos los fines legales y perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza, en el caso de que fuera aprehendido.

Se exhorta a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del imputado, si lo conocen, so pena de ser sancionados conforme al Código Penal. Se requiere, además, a las autoridades en general para que procedan a capturar al imputado o dicten las órdenes convenientes para ese fin, de acuerdo al Artículo 2311 del Código Judicial, salvo las excepciones del Artículo 2130 de la norma antes citada.

Por tanto, para que sirva de legal notificación, SE FIJA el presente EDICTO EMPLAZATORIO en un lugar visible de la Secretaría del Juzgado, por el término de DIEZ (10) DIAS, hoy seis (6) de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve (1989).

LIC. MILIXA HERNANDEZ DE ROJAS,
Juez Segundo de Circuito de lo Penal
del Primer Circuito Judicial.
ALBERTO A. CHACON R.
Secretario

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original
Panamá, 15 de febrero de 1990.
ALBERTO A. CHACON
SECRETARIO
Oficio No. 223

Unica publicación

AVISOS COMERCIALES

AVISO

Para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 777 del Código de Comercio se comunica al público en general que el día 9 de abril de 1990, la Empresa denominada ALPHA VIDEO CLUB, fue vedida a la Sociedad PROMOCIONES E INVERSIONES DE SERVICIOS TELEVISIVOS, S.A.

L-159.540.52

Primera publicación

AVISO

Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, se avisa al público en general que la Sociedad Anónima DISTRIBUIDORA MARCOS, S.A. desde el 31 de diciembre de 1989 cesó operaciones del establecimiento comercial ALMACEN EL SUPER ubicada en Avenida 7a. Central, No. 26-66, calidonia, Panamá y traspasó dicho establecimiento

comercial ALMACEN EL SUPER a la Sociedad Anónima denominada PROMODA, S.A.
L-158.347.65

Primera publicación

AVISO

Para dar cumplimiento al Artículo 777 del código de Comercio, se avisa al público en general que la Sociedad anónima HILMO, S.A. desde el 31 de diciembre de 1989 cesó operaciones del establecimiento comercial ALMACEN LA FIESTA ubicado en Ave. 7a. Central, No. 16-58, Santa Ana, Panamá, y traspasó dicho establecimiento comercial ALMACEN LA FIESTA a la sociedad anónima tobimar, s.a.

L158.347.15

Primera publicación

AVISO AL PUBLICO

Al tenor del Artículo 777 del Código de Comercio, al público aviso que mediante Escri-

tura Pública No. 4630 de la Notaría Tercera, del Circuito de Panamá, y fechada 30 de marzo de 1990, he vendido al señor QIAN KENG WONG JAU, cedula: PE-11-538, el negocio de mi propiedad, denominado: ABARROTERIA YAU", amparado con la Licencia comercial 16360, y ubicado en Río Abajo, Calle 4a. 2367, ciudad de Panamá.

MANUEL YAU PERALTA
Cédula 5-17-114

L-160.004.74 Primera publicación

AVISO

Por este medio y de acuerdo con el artículo 777 del Código de Comercio, informe al público que mediante Escritura Pública de la Notaría 5a. del Circuito, he comprado al señor CARLOS JUAN YAU MERINO el establecimiento de su propiedad, denominado 'Abarrotería y Bodega Nueva Katanga ubicada en la Vía Fernández de Córdoba No. 4141 de esta ciudad.

Panamá, 6 de abril de 1990.

ALBERTO HIM LOPEZ
Ced. 8-39-230

L-159.950.40 Primera publicación

AVISO DE DISOLUCION

Mediante la Escritura Pública No. 4019 del 21 de marzo de 1990, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada a FICHA: 232962 ROLLO: 28824, IMAGEN: 0095, inscrita el día 9 de abril de 1990, ha sido disuelta la sociedad: JIT, S.A.

L-159.427.20 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Se avisa al público que mediante la Escritura Pública No. 9549 de 5 de septiembre de 1989, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, se disolvió la sociedad anónima denominada ACTINIUM FINANCE CORPORATION. Dicho acto consta inscrito en el Registro Público, Sección de Micropelícula (Mercantil), Ficha 006399, Rollo 26919, Imagen 0050, desde el 14 de septiembre de 1989.

L-159.047.72 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Se avisa al público que mediante la Escritura Pública No. 1000 de 29 de enero de 1990 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, se disolvió la sociedad anónima denominada MALIBA, S.A.

Dicho acto consta inscrito en el Registro Público, Sección de Micropelícula (Mercantil), Ficha 161345, Rollo 28137, Imagen 0068, desde el 2 de febrero de 1990.

L-159.047.72 Unica publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 1.649 de

20 de febrero de 1990, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 14 de marzo de 1990, a la ficha 231950, Rollo 28556, Imagen 0119, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "PENNISCOLA, S.A."

L-158.361.57 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Mediante la Escritura Pública No. 3923 de 20 de marzo de 1990, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada a FICHA: 146293, ROLLO: 28699, IMAGEN: 0096 inscrita el día 28 de marzo de 1990, ha sido disuelta la sociedad: JIMI INTERCONTINENTAL, S.A.

L-158.985.73 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la Ley se avisa al público que mediante Escritura Pública número 2226 de 7 de marzo de 1990 de la Notaría Quinta del Circuito e inscrita en la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público a la Ficha 195579, Rollo 28581, Imagen 0008 el 16 de marzo de 1990, ha sido disuelta la sociedad MULTI-MEDIA PROGRAM DISTRIBUTORS INC.

Panamá, 4 de abril de 1990.

L-120106 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la Ley se avisa al público la Escritura Pública número 3171 de 2 de abril de 1990 de la Notaría Quinta del Circuito e inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a la Ficha 094260, Rollo 28814, Imagen 0002 el 6 de abril de 1990, ha sido disuelta la sociedad PAMINE ATLANTICA, S.A.

Panamá, 9 de abril de 1990.

L-159.164.28 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 959 del 23 de marzo de 1990, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 100486, Rollo 28756, Imagen 0077, ha sido disuelta la sociedad denominada CONDOR PANAMERICANA, S.A., el 3 de abril de 1990.

Panamá, 6 de abril de 1990.

L-158.828.15 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 758 del 2 de marzo de 1990, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 101898, Rollo 28779, Imagen 0044, ha sido

disuelta la sociedad denominada PACIFIC OFFSHORE INVESTMENT GROUP, INC., el 4 de abril de 1990.

Panamá, 9 de abril de 1990.

L-158.930.78

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 978 del 27 de marzo de 1990, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 098686, Rollo 28791, Imagen 0144, ha sido disuelta la sociedad denominada CROWN HOLDING, S.A., el 5 de abril de 1990.

Panamá, 10 de abril de 1990.

L-159.047.56

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 819 del 7 de marzo de 1990, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público a Ficha 020726, Rollo 28562, Imagen 0112, ha sido disuelta la sociedad denominada FADALIA CORPORATION., el 15 de marzo de 1990.

Panamá, 20 de marzo de 1990.

L-157.744.78

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 1.767 de 2 de marzo de 1990 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 178948, ROLLO: 28501, IMAGEN: 0095 e la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada SUNILEX TRADING INC."

Panamá, 12 de marzo de 1990

L-156.8551.90

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 2.368 de 15 de marzo de 1990 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 143407, ROLLO: 28739, IMAGEN: 0021 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada LANE PRIVATE INC.

Panamá, 3 de abril de 1990.

L-158.815.84

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 2.276 de 13 de marzo de 1990 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 121717, ROLLO: 28731, IMAGEN: 0104 de la Sección de Micropelícula (Mercantil)

del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada KALITA INVESTMENTS CORP. Panamá, 3 de abril de 1990.

L-158.815.84

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 2.280 de 13 de marzo de 1990 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 208244, ROLLO: 28651, IMAGEN: 0103 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada DOLNEY DEVELOPMENTS INC.

Panamá, 27 de marzo de 1990.

L-158.864.61

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 2.424 de 16 de marzo de 1990 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 076985, ROLLO: 28643, IMAGEN: 0081 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada RILOGA INVESTMENTS INC.

Panamá, 27 de marzo de 1990

L-158.864.61

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Mediante la Escritura Pública No. 3924 de 20 de marzo de 1990, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada a FICHA: 146391, ROLLO: 28716, IMAGEN: 0081 inscrita el día 30 de marzo de 1990, ha sido disuelta la sociedad: JIM INTERNATIONAL, S.A.

L-158.985.73

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 954 del 23 de marzo de 1990 otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 205491, Rollo 28788, Imagen 0130, ha sido disuelta la Sociedad denominada ATOMYAC INVESTMENTS, S.A., el 15 de abril de 1990.

Panamá, 10 de abril de 1990.

L-159.047.56

Única publicación

La Dirección General del Registro Público
Con vista a la solicitud 721

CERTIFICA

Que la sociedad EXPORTACIONES E INVERSIONES DE PANAMA, INC.

Se encuentra registrada en la Ficha 121110, Rollo 12148, Imagen 222 desde el treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 2859 de 28 de marzo de 1990, de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 28757, Imagen 0047 de la Sección de Micropelículas -Mercantil- desde el 03 de abril de 1990.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el nueve de abril de mil novecientos noventa, a las 121-57-53.6 a.m.

NOTA- Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.-

MAYRA G. DE WILLIAMS
Certificadora

L-159.235.14 Unica publicación

La Dirección General del Registro Público
Con vista a la Solicitud 3484

CERTIFICA

Que la sociedad OCEAN RAINECH, S.A. Se encuentra registrada en la Ficha 114932, Rollo 11429, Imagen 14 desde el dos de agosto de mil novecientos ochentas y tres.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 2241 del 07 de marzo de 1990 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá. Según consta al Rollo 28674, Imagen 0032 Sección de Micropelículas -Mercantil- desde el 26 de marzo de 1990.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el treinta de marzo de mil novecientos noventa, a las 02-49-35.0 P.M.

NOTA- Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.-

MAYRA G. DE WILLIAMS
Certificadora

L-158.404.57 Unica publicación

La Dirección General del Registro Público
Con vista a la Solicitud 760

CERTIFICA

Que la sociedad KIRDEN INC. Se encuentra registrada en la Ficha 122492, Rollo 12306, Imagen 140 desde el veintiuno de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 2705 del 26 de febrero de 1990 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 28453, Imagen 0112, Sección de Micropelículas -Mercantil- desde el 06 de marzo de 1990.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá,

el veintiocho de marzo de mil novecientos noventa, a las 09-01-27.1 A.M.

NOTA- Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.-

MAYRA G. DE WILLIAMS
Certificadora

L-159.678.69 Unica publicación

La Dirección General del Registro Público
Con vista a la Solicitud 853

CERTIFICA

Que la sociedad TRANSAMERICAN SECURITY CORPORATION

Se encuentra registrada en la Ficha 90679, Rollo 8796, Imagen 2 desde el veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y dos.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 3618 de 14 de marzo de 1990, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá. Según consta al Rollo 28682, Imagen 0097 de la Sección de Micropelículas -Mercantil- desde el 27 de marzo de 1990.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el nueve de abril de mil novecientos noventa, a las 02-27-59.3 P.M.

NOTA- Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.-

MAYRA G. DE WILLIAMS
Certificadora

L-159.609.56 Unica publicación

La Dirección General del Registro Público
Con vista a la Solicitud 2789

CERTIFICA

Que la sociedad PACIFIC REAL PROPERTIES CORPORATION

Se encuentra registrada en el Tomo 636, Folio 368, Asiento 111184 de la Sección de Personas Mercantil desde el veintisis de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, actualizada en la Ficha 232118, Rollo 28603, Imagen 52 de la Sección de Micropelículas -Mercantil-

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública 3030, del 2 de marzo de 1990, de la Notaría Tercera del Cto. de Panamá, según consta al Rollo 28603, Imagen 0075 de la Sección de Micropelículas Mercantil desde el 20 de marzo de 1990.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el veintiséis de marzo de mil novecientos noventa, a las 03-23-12.6 P.M.

NOTA- Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.-

MAYRA G. DE WILLIAMS
Certificadora

L-159.678.69 Unica publicación